

ACTA Nº 21/01 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021

Asistentes:

Presidenta:

Dña. Olga Alastruey Alpín

Vocales:

D. Manuel Aranda Calleja

D. José Miguel Sanz Lahoz

Dña. Alicia Banzo Castro

D. José María Nasarre López

Dña. Ana Campo Salamero

Dña. M^a José Arbués Gracia

D. Antonio Alagón Castán

Dña. M^a Lourdes Montes Ramírez

D. Lorenzo Ciprés Auserón

D. Alfredo Gavín Arnal

Dña. Icíar Alcalá Prats

D. Juan Carlos García Pimienta

D. José Miguel Malo Betoré

D. Luis Valero Franco Gay

Dña. Laura Puyal Sánchez

Experto arqueólogo:

D. José Ignacio Royo Guillén

Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

Por videoconferencia, se reúne en 1ª convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

Abierta la sesión, en primer lugar es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos. Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 21/001

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando Anexo al Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la rehabilitación de un edificio para vivienda unifamiliar (Calle Baja, nº 7 de Saravillo). Promovido por Mónica Pueo Vispe y Omar Benjumea Gómez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:

- Toda la madera exterior tendrá colores similares y acabado mate.

- En los testeros, protecciones y forros de madera serán coplanarios y no volarán respecto al plano de fachada. Al tratarse de huecos nuevos con soluciones contemporáneas, dichos elementos de madera deben distinguirse con escuadrías diferentes a las de los balcones corridos, al menos incrementando la dimensión frontal de las tablas verticales.

Además, se valora positivamente la eliminación de los contraventanos, por considerarlos ajenos a la tradición del lugar.

2. Expediente: 21/002

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando solicitud como documentación acerca de la instalación de calefacción y colocación de tubo de extracción de humos por fachada del jardín (Paseo Chapitel, nº 18 de Ansó).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de acuerdo por no contener la documentación remitida lo siguiente (según Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés):

- *Plano de situación.*
- *Información fotográfica de la zona de actuación y de las edificaciones de su entorno.*

Además, se requiere una justificación de por qué no se plantea que el tubo de evacuación de humos discurra por el interior del edificio.

3. Expediente: 21/003

Escrito del Ayuntamiento de Fraga, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la restauración y protección del "Pozo de Hielo del Cegonyer" y reurbanización de su entorno de protección (Plaza España- Paseo Barrón Segóñé de Fraga). Promovido por el Ayuntamiento de Fraga.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que no se reciba la siguiente documentación: reportaje fotográfico descriptivo de los estados actuales del Monumento BIC y de su entorno, planos del estado actual del Monumento con indicación de lesiones y de intervenciones proyectadas, planos del estado reformado del Monumento, medidas a adoptar para preservar o aislar el Monumento de la obra de urbanización, así como un estudio que permita elegir el tipo de junta a utilizar en las fábricas. Además, se adelanta que el proyecto debe contener partidas para analizar los materiales (piedras, morteros, etc.) de los que está constituido el pozo de hielo, cuyos resultados permitirán precisar la intervención en las fábricas, así como la previsión del seguimiento arqueológico de toda excavación que se haga en el monumento o en su entorno de protección. Además, se advierte que el proyecto debe contemplar medidas para procurar una ventilación adecuada del pozo que evite condensaciones.

4. Expediente: 21/004

Escrito del Ayuntamiento de Yésero, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de la rehabilitación de cubierta y mantenimiento de fachadas de edificación existente (Polígono 5 Parcela 170 de Yésero). Promovido por Andrés Duarte Cuenca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación por entender que altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales y paisajísticos del cercano Conjunto urbano de interés constituido por la localidad de Yésero. La nueva solución dará cumplimiento, además de al PGOU, a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, especialmente a los artículos 61 y 83, a la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial a su Título IV y al apartado 6.5 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca. Además, se adelanta que se deberá observar en concreto lo siguiente:

- Como inmueble de interés etnográfico, los elementos y acabados exteriores genuinos, característicos de estos edificios, deben mantenerse, recuperarse e integrarse en la rehabilitación. Es el caso de soluciones y vuelos de faldones, rejuntados, dinteles y de cualquier otro aspecto relevante propio de estas construcciones.

- Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada.

- Dado el alcance de la actuación, lo sensible de la misma y por producir una variación esencial en la composición general exterior, la nueva solución se recogerá en un proyecto que defina con la precisión suficiente y garantice la conservación de los valores citados, el cual deberá ser remitido a esta Comisión para su informe.

5. Expediente: 21/005

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto como documentación acerca del Hotel 2 estrellas, especialización rural con vinoteca (Calle Pilaseras, nº 21 esquina Calle Tudor de Alquézar). Promovido por Vinoquezar S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Reiterar el contenido del acuerdo anterior (nuestro expediente 20/182) e informar que esta Comisión, en dicho acuerdo, se pronuncia a favor de una de las dos propuestas para la fachada del edificio a Calle Pilaseras, recordando que ambas fueron planteadas por el propio promotor. La elección por parte de la Comisión de la solución adintelada, se basa en que un empleo tan literal de las galerías de arquillos en edificios de nueva planta, desvirtúa las originales y características presentes en el casco tradicional y no resulta adecuada para los entornos de los BICs presentes en el núcleo. En mayor medida cuando su localización en fachada (alejada del alero, no ilumina ni ventila la falsa, solana o elemento similar) y piezas a las que sirve (aseos) se distancian tanto de lo genuino. En este sentido, el propio Plan Especial del núcleo urbano de Alquézar, establece que en su artículo 6.5.3.2 que la distancia entre huecos ha de ser siempre superior a 0,45 m excepto en el caso de solanas, no tratándose de este. En el artículo 6.5.3.3 dice que en nuevas construcciones debe justificarse el uso de este elemento tradicional “evitando mixtificaciones y falsos historicismos”. Por lo citado anteriormente, la Comisión entiende que, aunque además, no se haya hecho explícitamente, no queda justificado el uso de la galería de arquillos.

6. Expediente: 21/006

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Informe como documentación acerca de la instalación de circuito cerrado de video vigilancia en Círculo Oscense-Casino (Plaza de Navarra, nº 4 de Huesca). Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

7. Expediente: 21/007

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la construcción de vivienda unifamiliar (Calle Liri, nº 13 de Castejón de Sos). Promovido por VR 11 Inversiones y Actividades S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación. Dadas las pretensiones de la propuesta de ceñirse a la tradición del lugar, se aconseja rejuntar las fábricas con mortero de cal pigmentado de textura y color similar a los genuinos de la zona, reducir el vuelo de aleros sobre hastiales cuando protegen huecos poco relevantes o, como último ejemplo, acabar la madera exterior con soluciones mates y oscuras.

8. Expediente: 21/008

Escrito del Ayuntamiento de Argavieso, adjuntando solicitud como documentación acerca de la reparación de cara vista de un zócalo en el Palacio de los Gurrea (Calle Baja, nº 48 de Argavieso). Promovido por Antonio Escar Liesa.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que los rejuntados sellen bien la fábrica y tengan apariencia similar a los de los existentes en los paños contiguos del zócalo.

9. Expediente: 21/009

Escrito del Ayuntamiento de San Juan de Plan, adjuntando Anexo subsanación como documentación acerca de la rehabilitación de una borda para vivienda unifamiliar (Calle Mayor, nº 1 de San Juan de Plan). Promovido por Jesús de Ángel Mur Bruned.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de los valores culturales de estas construcciones y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran, dando cumplimiento, además a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, en particular a su artículo 61.1, a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV y al apartado 6.5 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca:

- Los morteros en fachada serán de cal, aplicados con textura y color similares a los de las soluciones genuinas del lugar, bien como revocos toscos o con rejuntados a junta llena, sin rehundir. El mismo acabado elegido se empleará para revestir la chimenea.

- Se respetarán los aparejos y elementos singulares existentes de las fábricas, tanto del edificio como del subidor.

- Para la chimenea de menor tamaño debe recurrirse a solución más discreta y de menor sección (por ejemplo, de tubo metálico).

- Toda la madera exterior se acabará con misma solución mate y oscura.

10. Expediente: 21/010

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando Plan Especial como documentación acerca de la modificación puntual nº 2 del Plan Especial de Mejora y Conservación del Casco Histórico de Jaca. Promovido por el Ayuntamiento de Jaca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

11. Expediente: 21/011

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Anexo de subsanación como documentación acerca de la ampliación de edificio para una vivienda (Calle Única, nº 26 de Vió). Promovido por David y Miguel Bardají Horno.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:

- Las reconstrucciones de huecos, subidor y fachadas se harán con material original previamente clasificado para tal fin.

- Para los huecos enteramente nuevos se emplearán soluciones más neutras.

- La losa de cubierta se colocará con técnicas, dimensiones y densidad tradicionales.

12. Expediente: 21/012

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de la rehabilitación de edificio para tres apartamentos turísticos (Calle Baja, nº 21 de Bielsa). Promovido por Rafael Campo Bernad.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta sin perjuicio del cumplimiento de lo prescrito en el Informe Técnico Municipal.

13. Expediente: 21/013

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando Informe como documentación acerca de la declaración de Bien de Interés Cultural de la Cueva Els Trocs (Bisaurri). Promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta de declaración, reiterando que la delimitación del entorno no es suficientemente amplia y la improcedencia de declarar solo este bien, singularizándolo con respecto a otros yacimientos.

Otros asuntos, ruegos y preguntas.

A las deliberaciones del expediente nº 21/13, Cueva Els Trocs (Bisaurri) asiste como experto D. José Ignacio Royo Guillén, Arqueólogo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que explica detalladamente el informe que sirvió de base a la propuesta por parte de la Dirección General, de la declaración de BIC de la Cueva de Els Trocs.

Se adjunta como Anexo el informe aportado por D. Antonio Alagón Castán, Vocal representante del Colegio de Arqueólogos de Aragón, que explica el fundamento de su apoyo a la propuesta de Ponencia.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11:45, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Olga Alastruey Alpín

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
María Luz Bautista de la Fuente

ANEXO I

Antonio Alagón Castán, vocal arqueólogo de CPPC de Huesca, en representación del *Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón*, considera insuficiente el entorno de protección propuesto para el BIC Cueva de Els Trocs (Bisaurri) por las siguientes razones:

-Excluye áreas de potencial intervención con remoción del suelo. La cueva forma parte de un paisaje cárstico y cualquier afección cercana en acuíferos, sedimentos impermeables, etc. podrían afectar sus condiciones geológicas y ambientales. A escasos metros, fuera del entorno de protección propuesto, se han producido diferentes obras con movimiento de tierras en los últimos años (prospecciones geológicas de captación de agua subterránea para planta embotelladora, infraestructuras soterradas, pistas forestales, etc.), en un área excluida del entorno de protección propuesto, por escasos metros, donde podrían producirse futuras intervenciones (mantenimiento de infraestructuras, caminos, etc.).

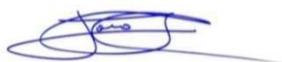
-Excluye las llanuras más próximas. La localización de la boca de la cueva en pendiente condiciona que diferentes procesos geomorfológicos de regularización de laderas, más intensos en alta montaña (arroyamientos superficiales, gelifracción, acumulaciones detríticas, erosión diferencial, deposiciones, etc.) hayan podido ocasionar durante milenios dispersión u ocultamiento de materiales arqueológicos al pie de la ladera donde se asienta la cueva o incluso asentamientos satélite. La densa vegetación que tapiza la zona, al pie del monte donde se halla la cueva, impide la percepción de cualquier depósito sedimentario en la llanura más inmediata. Por lo tanto, el entorno de protección debería acoger, cuanto menos, la franja de terreno sub-horizontal al pie meridional del cerro de Els Trocs.

-Excluye áreas de alto valor geográfico. Un yacimiento arqueológico de esta índole no puede desvincularse de su entorno geográfico. El desconocimiento, hasta la fecha, de asentamientos humanos, independientemente de su carácter estacional, en el entorno de un yacimiento donde la presencia humana ha sido intensa, no implica que se pueda descartar su existencia. Por lo tanto, el entorno de protección debería incluir aquellas áreas próximas a la cueva que presenten algunos de los condicionantes geográficos más habituales para asentamiento humano y actividades de los distintos periodos de la prehistoria: áreas de menor pendiente, collados, protección geográfica (abrigos, dolinas), orientación solar, potencialidad agraria, etc. Áreas no incluidas en el entorno de protección propuesto.

-Excluye áreas del entorno de la cueva donde recientemente han sido localizados diferentes elementos arqueológicos en intervenciones de arqueología preventiva (prospecciones y control y seguimiento arqueológico para obras de captación y conducción de aguas subterráneas para planta embotelladora), informes depositados en Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, N° Exp.: 126/2016/2017/2018. Se trata de: una sima cercana a la boca de la cueva, a priori desconocida por el equipo de Els Trocs, pese a su proximidad, con algún indicio de presencia humana a valorar. Taller y cantera de sílex y pequeños hallazgos aislados de cerámica a mano, sílex y asta con huellas de antropización. Esta información no se ha tenido en cuenta al establecer el entorno de protección y, en todos los casos, los puntos de ubicación de los elementos citados han quedado fuera del mismo.

-Exclusión de otros elementos. En las prospecciones referenciadas también se constató la existencia de elementos de difícil delimitación cronológica, pero cuya existencia aporta igualmente valor patrimonial al entorno de Els Trocs. Se ubican en zonas próximas a la cueva de escasa pendiente, fuera del entorno de protección propuesto, en todos los casos: cenizas de biomasa forestal en multitud de puntos (cota -40/-100 cm.), lapiaces con grietas cegadas por el hombre e incluso una potencial área megalítica.

En definitiva, en un espacio como el que nos ocupa, con gran dificultad para localizar vestigios del pasado en áreas abiertas, por sus características geográficas y densa vegetación, cualquier información sobre patrimonio arqueológico en la zona debería ser ponderada, antes de acometer cualquier intervención, tanto a nivel de protección, como de investigación.



Fdo.: Antonio Alagón Castán

En Huesca, a 26 de enero de 2021.